



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCIÓN No. 1040-... 104

(07 FEB 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA VINCULACION FORMATIVA”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *“El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...).”*

Que el párrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *“En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria.”*

Que el párrafo 3 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, señala que *“A través del Mecanismo de Protección al Cesante y con cargo al FOSFEC, podrá financiarse práctica laboral, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud como mecanismo para que los jóvenes adquieran experiencia laboral relacionada a su campo de estudio”.*

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *“por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo”.*

Que el Sección 7 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, reglamenta: (i) los lineamientos que permiten hacer uso de los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC para financiar practica laboral, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, y (ii) la seguridad social de los estudiantes que hagan parte de los programas de incentivo para las prácticas laborales y judicatura en el sector público.

Que mediante Resolución 4566 de 2016, el Ministerio del Trabajo reguló la operación del programa de incentivos para las prácticas laborales en el sector público.

Que la entidad **ALCALDIA DE IBAGUE** cuenta con una plaza **NUMERO 1625964582-37** con las siguientes actividades principales:

1. Manejo de plataforma en sus diferentes módulos.
2. Dar solución a los requerimientos de los usuarios de manera ágil y eficiente.
3. Diseñar y hacer seguimiento a las bases de datos elaboradas para las actividades de la dependencia donde realizará la practica.
4. Dar soporte a las diferentes estrategias de la dependencia donde realizará la práctica, sobre implementación de herramientas que faciliten su labor.
5. Guardar debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo de la práctica. Dar solución a los requisitos de los usuarios, de las diferentes dependencias en el área de servicio técnico
6. Dar solución a los requisitos de los usuarios, de las diferentes dependencias en el área de servicio técnico

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and processing, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that the data remains reliable and secure throughout its lifecycle.

5. The fifth part of the document discusses the importance of data governance and the role of a data governance committee. It outlines the key principles of data governance, including data ownership, access control, and data retention policies.

6. The sixth part of the document explores the benefits of data-driven decision-making. It illustrates how data can be used to identify trends, forecast future performance, and optimize organizational processes, leading to improved decision-making and overall business success.

7. The seventh part of the document discusses the role of data in compliance and regulatory reporting. It highlights the need for organizations to maintain accurate and up-to-date data to ensure they meet all applicable legal and regulatory requirements.

8. The eighth part of the document addresses the importance of data literacy and training. It emphasizes that all employees should have a basic understanding of data and be able to use data effectively in their work, which is essential for the organization's success in a data-driven world.

9. The ninth part of the document discusses the future of data management and analysis. It highlights emerging trends such as artificial intelligence, machine learning, and big data, and discusses how these technologies will continue to shape the way organizations manage and analyze their data.

10. The tenth part of the document provides a conclusion and summarizes the key findings of the report. It reiterates the importance of data in driving organizational success and provides recommendations for how organizations can best leverage their data in the future.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

1040.104

07 FEB 2019



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

7. Realizar las demás actividades relacionadas a la práctica laboral ordinaria, asignadas por el supervisor de la misma.

Que la entidad **ALCALDIA DE IBAGUE** se presentó para participar como escenario de práctica, del programa de prácticas laborales en el sector público- Estado Joven, en la modalidad de práctica laboral ordinaria, liderado por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, registrando la plaza de práctica antes mencionada.

Que la **ALCALDIA DE IBAGUE** realizó oportunamente el proceso de Selección de la estudiante que se presentó a la plaza de practica ofertada.

Que **JHONATAN ROA LOZADA**, es estudiante del **PROGRAMA EN TECNOLOGIA DE GESTION DE REDES DE DATOS**, del **SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE SENA** emitida por el **SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE SENA**.

Que, en el marco de este programa, se realizó un proceso de publicación de la plaza de práctica **NUMERO, 1625964582-37** de preselección y selección del practicante, producto del cual fue escogido el estudiante **JHONATAN ROA LOZADA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. °. **1006.026.538** Expedida en la Ciudad de Venadillo.

Que, para el programa de incentivos de las prácticas laborales en el sector público, la Caja de Compensación Familiar **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFATOLIMA** y con cargo a los recursos del **FOSFEC**, será la encargada del pago del auxilio formativo y de la afiliación y cotización a los subsistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del practicante judicante.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Vincular formativamente a **JHONATAN ROA LOZADA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. **1006.026.538** Expedida en la Ciudad de Venadillo, en la plaza **NUMERO 1625964582-37**, ubicada en la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo de esta entidad pública, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar como tutor de la Practica a la que se refiere la presente Resolución, al funcionario **EDWIN GEOVANNY SANCHEZ JARAMILLO** de la Secretaria de las TICS o quien haga sus veces; quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado por el programa "Estado Joven práctica laboral ordinaria, en el sector público".

ARTÍCULO TERCERO. - La duración de la práctica y por lo tanto de la vinculación formativa, es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AMPARO BETANCOURT ROA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ALCALDIA DE IBAGUE

